



RESOLUCION R-Nº 0989-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2022

Expte. Nº 17.119/14

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado en el año 2014 a favor de la Dra. María Cecilia GRAMAJO, ex Coordinadora de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPED) de esta Universidad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó por la anterior gestión, con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas en concepto de ayuda económica, para el pago de fotocopias, artículos de librería, insumos varios y servicios a terceros necesarios para el desempeño de la comisión mencionada.

QUE de fs. 23 a 43 se adjuntan los comprobantes por los gastos realizados para su control y revisión.

QUE a fs. 14 se adjunta recibo Nº 391/2016 por la devolución de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 367,37).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 1183/2016 (fs. 44) por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 (\$ 5.632,63).

Por ello, atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Dra. María Cecilia GRAMAJO, ex Coordinadora de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPED) de esta Universidad, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 (\$ 5.632,63) con motivo de la ayuda económica otorgada para el pago de fotocopias, artículos de librería, insumos varios y servicios a terceros.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016:

- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.3.8.3.0000.1.21.3.4\$ 160,00
- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.3.7.9.0000.1.21.3.4\$ 84,57
- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4\$ 28,00
- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.3.4.9.0000.1.21.3.4\$ 460,00
- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.3.4.7.0000.1.21.3.4\$ 1.500,00
- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4\$ 623,90
- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.2.9.1.0000.1.21.3.4\$ 196,20
- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4\$ 61,00
- R.0020.010.006.066.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4\$ 2.518,96

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
dis

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALEREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA